



PROYECTO "2024-1-ES01-KA121-VET-000204708"

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES DE GRADO MEDIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO ERASMUS+, KA121, DE LA CONVOCATORIA DE 2024, PROMOVIDO POR EL IES BEATRIZ DE SUABIA

(Proyecto de Movilidad Erasmus+ para el aprendizaje del sector de Formación Profesional)

Primero. Objeto

Las presentes bases están destinadas a la selección de profesores de grado medio de Formación Profesional para el proyecto 2024-1-ES01-KA121-VET-000204708.

El objetivo general de este programa es reforzar la calidad de la educación y de la formación del profesorado de ciclos de formación profesional de grado medio, mediante la concesión de un programa de formación por un periodo de job shadowing en centros homólogos o empresas en países europeos, durante 7 días (5 días de programa+2 días de viaje).

Segundo. Contenido del programa

Las becas incluirán los siguientes servicios:

- Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Sevilla a la población de destino de cada participante. El importe dependerá de las bandas de distancia:

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 0 y 99 KM:	28 €	56 €
Entre 100 y 499 KM:	211 €	285 €
Entre 500 y 1999 KM:	309 €	417 €
Entre 2000 y 2999 KM:	395 €	535 €
Entre 3000 y 3999 KM:	580 €	785 €
Entre 4000 y 7999 KM:	1.188 €	1.188 €
8000 KM o más:	1.735 €	1.735 €

- Transfer desde el aeropuerto de destino hasta el alojamiento y transfer desde el alojamiento al aeropuerto de destino.
- Gastos de estancia: alojamiento en la ciudad correspondiente y ayuda económica para financiar la manutención y transporte local durante la estancia.
- Seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

La cuantía destinada a financiar los gastos de transfer, gastos de estancia, transporte local y seguro será de una cantidad fija calculada sobre la base de los importes establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

GRUPO 1 124€/día	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia
----------------------------	---



GRUPO 2 110€/día	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal
GRUPO 3 96€/día	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía

La gestión del alojamiento y búsqueda del centro homólogo o empresa para llevar a cabo el periodo de observación, será responsabilidad del profesorado.

Tercero. Requisitos para participar

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España
- Ser profesional de alguno de los centros consorciados
- Ser poseedor de la Tarjeta Europea Sanitaria
- Presentación de una propuesta de movilidad (programa formativo del periodo de observación) en un centro homólogo o empresa de acogida
- Tendrán prioridad aquellos candidatos que no hayan participado en un proyecto de movilidad previamente.

Cuarta. Documentación a presentar por las personas interesadas

Dentro del plazo de presentación de las solicitudes (hasta febrero de 2025), las personas interesadas deberán enviar la siguiente documentación a la dirección de correo electrónico 41009871.erasmus.fp@g.educaand.es

- Fotografía reciente tamaño carnet
- Fotocopia de D.N.I.
- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- Currículum vitae
- Documento acreditativo de nivel de idiomas
- Certificado emitido por su centro educativo, de pertenencia al mismo, como profesorado, así como ciclo formativo y tiempo al que está adscrito al mismo
- Programa formativo del periodo de observación en un organismo de acogida y repercusión e integración de los resultados de aprendizaje en el aula

Quinta. Criterios de selección

1.- Cualificación de un idioma extranjero. Hasta 3 puntos, de acuerdo con el nivel de lengua extranjera adquirido en el Marco Común Europeo de las Lenguas, y de acuerdo con la siguiente tabla:

A2 o título de bachillerato	0,5
B1	1
B2	2
C1	2,5
C2	3

2.- Experiencia Laboral. - Hasta 5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:



En un centro educativo que forma parte del consorcio, hasta 3,5 puntos:

Entre 1 y 5 años académicos	1
Entre 6 y 10 años académicos	2
De 11 años académicos en adelante	3,5

En centro educativo que no forma parte del consorcio, hasta 1,5 puntos:

Entre 1 y 5 años académicos	0,5
Entre 6 y 10 años académicos	1
De 11 años académicos en adelante	1,5

3.- Entrevista personal. - Hasta 2 puntos.

En caso de empate por una plaza, la Comisión de Valoración aplicará, con carácter preferente y en el mismo orden, los criterios anteriores, es decir, la plaza se otorgará en primer lugar al participante con más puntos en el criterio 2. Si continuasen empatados, en el 3, y así sucesivamente hasta aplicar, si fuese necesario, la totalidad de los criterios establecidos en los puntos anteriores.

Si aun así no se resolviese el empate, la comisión decidiría en función de las características personales del participante.

Sexta. Adjudicación de las plazas

Las personas seleccionadas podrán optar al país de destino solicitado para la realización de periodo de observación, de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

Séptima. Publicación del proceso de selección

Finalizado el plazo de solicitudes, el comité de evaluación procederá a la baremación de las personas participantes, de acuerdo con los criterios de evaluación aprobados. Se publicará una lista provisional de admitidos y excluidos, abriéndose otro plazo de tres días naturales, para la presentación de reclamaciones.

Tras finalizar este plazo, se publicará la lista definitiva, con la resolución de reclamaciones, si las hubiere.

La comisión propondrá para asignar las subvenciones a favor de las personas con mayor puntuación obtenida, quedando el resto de los candidatos en una lista de reservas destinadas a cubrir las renunciadas.

La publicidad de los actos del proceso de selección, así como las comunicaciones pertinentes, se realizará a través de los organismos del Consorcio.

En caso de que, transcurrido el plazo de solicitudes, quedaran plazas vacantes, se irá otorgando la beca al profesor/a que presente la documentación requerida y cumpla con los requisitos exigidos de participación.

Octava. Comisión de evaluación

La Comisión de Valoración estará presidida por la directora del IES Beatriz de Suabia y un representante de cada uno de los componentes del Consorcio como vocales.



Novena. Obligaciones de las personas seleccionadas

Las personas seleccionadas estarán obligadas a participar en cuantas actividades y reuniones sean convocadas por el IES Beatriz de Suabia o los centros educativos adscritos al consorcio.

El incumplimiento de estas obligaciones implicará la exclusión del programa y la asunción de aquellos gastos que se hubiesen generado en la organización del programa de la persona seleccionada.

Décima. Renuncia a la beca

Una vez aceptada la beca, la persona participante podrá renunciar a ella en cualquier momento. Si al producirse esta renuncia, no se ha iniciado la estancia en el extranjero y ya se han satisfecho las condiciones económicas de la beca por parte del centro educativo (importe correspondiente de la ayuda individual y billetes de viaje), la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad satisfecha, así como el coste de los billetes de viaje.

Si al producirse la renuncia ya se ha iniciado la estancia, y la misma se debe a causas de fuerza mayor, la persona participante deberá devolver la parte proporcional del apoyo individual correspondiente al periodo no ejecutado.

En el caso de que se produzca la renuncia una vez iniciada la estancia y ésta no se deba a causas de fuerza mayor, la persona participante estará obligada a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Independientemente de la causa por la que la persona participante no termine su estancia, esta habrá de hacerse cargo de los costes del billete de avión para el regreso anticipado.

Serán causas de anulación de la beca concedida, y determinarán el reintegro de la misma:

- Comportamientos que durante la estancia atenten de forma grave a la convivencia o el normal desarrollo de la beca.
- Incumplimiento de las obligaciones derivadas de la realización del programa formativo incluido en la movilidad.

En Sevilla, a 11 de octubre de 2024

Fdo.: Patricia Martín Castro (directora del IES "Beatriz de Suabia")